

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de enero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Franco suizos .....	452.970
Franco belgas .....	21.900
Florines .....	488.157
Escudos .....	48.088
Pesos argentinos moneda legal ...	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****Servicios Hidráulicos del Guadiana  
y Cijara****EDICTO**

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 10 de noviembre de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de noviembre de 1950), las obras del Pantano de Cijara, a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y su Reglamentación de 6 de noviembre del mismo año, y de acuerdo con el artículo tercero de la mencionada Ley, por el presente edicto se notifica a todos los propietarios y titulares de derechos afectados del término municipal de Helechosa de los Montes (Badajoz), que a partir de esta fecha se les ha comenzado a citar individual y personalmente, mediante cédula, en la forma prevista en el citado artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, en las oficinas del Pantano de Cijara, para levantar el acta previa a la ocupación. Los propietarios y titulares de referencia son los que a continuación se detallan:

Propietarios y numeración de las fincas:  
 Agustina Díaz y Av. de Helechosa.—15.  
 Alejandro Navarro.—675.  
 Alfonso Carril.—31, 138, 145, 233, 235, 253, 32, 629.  
 Alfonso Carril y Ayt.º Helechosa.—136.  
 Alfonso Carril y Ayt.º Herrera.—779.  
 Alfonso Carril Leranxa.—298, 301, 306, 307, 308.  
 Alfonso Carril Leranxa y Ayt.º Helechosa.—473, 578 y 579.  
 Alfonso Muñoz.—661.  
 Alfredo Paramio.—189, 305, 627 y 678.  
 Alfredo Paramio y Ayt.º Helechosa.—177, 384, 386, 390, 567 y 681.  
 Alfredo Paramio y Ayt.º Herrera.—795.  
 Anastasio Sánchez y Ayuntamiento Herrera.—893, 907, 911, 916 y 920.  
 Andrés Carril.—93.  
 Andrés Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—84, 87 y 123.  
 Andrés Carril y Ayuntamiento de Herrera.—781, 813, 823 y 861.  
 Angel Romero.—639.  
 Angeles Cañizares.—566.  
 Angeles Cañizares y Ayuntamiento Helechosa.—226.  
 Angelita Cañizares.—142 y 730.  
 Angelita Cañizares y Ayuntamiento Helechosa.—535.  
 Aniceto Gasco.—643.  
 Aniceto Gasco y Ayuntamiento Helechosa.—85, 90, 119, 124 y 472.  
 Aniceto Gasco y Ayuntamiento Herrera.—515, 776, 808 y 819.  
 Aniceto Gasco G. y Ayuntamiento Helechosa.—8.  
 Antonia Camacho.—154.

Antonio Camacho y Ayuntamiento Helechosa.—285.  
 Antonio Carracho Jiménez 581 y 613.  
 Antonio Camacho Jiménez y Ayuntamiento Helechosa.—3, 101 y 105.  
 Antonio Jiménez.—262.  
 Antonio Jiménez y Ayuntamiento de Helechosa.—11, 109, 117 y 260.  
 Antonio Jiménez y Ayuntamiento de Herrera.—750.  
 Antonio Pesquero y Ayuntamiento de Herrera.—848.  
 Antonio Prieto y Ayuntamiento de Herrera.—800.  
 Antonio e Higinio Fernández y Ayuntamiento de Herrera.—886.  
 Aquilino Triguero.—662.  
 Arsenio Carril.—21 y 658.  
 Arsenio Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—341.  
 Arsenio Carril y Ayuntamiento de Herrera.—527 y 759.  
 Arturo Rodríguez y Ayuntamiento de Helechosa.—325.  
 Atanasio Escudero.—216, 221 y 259.  
 Atanasio Escudero y Ayuntamiento de Helechosa.—331.  
 Atanasio Escudero y Ayuntamiento de Herrera.—792, 806 y 834.  
 Atanasio Guijarro y Ayuntamiento de Helechosa.—7, 113 y 345.  
 Aurelia López y Ayuntamiento de Herrera.—859.  
 Aurelia Molina y Ayuntamiento de Herrera.—935.  
 Augurio Vicente y Ayuntamiento de Herrera.—895.  
 Aurelia López y Ayuntamiento de Helechosa.—438, 440 y 573.  
 Aurelio Marfil.—667.  
 Aurora Muñoz y Ayuntamiento de Herrera.—832.  
 Aurora López y Ayuntamiento de Herrera.—840.  
 Avelino González y Ayuntamiento de Herrera.—902.  
 Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.—16 a 18, 45 a 51, 53 a 56, 59 a 61, 68 a 77, 95, 97, 114, 115, 121, 128, 129, 132, 133, 137, 158 a 170, 181, 183, 225, 229, 232, 236 a 238, 240 a 245, 268 a 278, 280, 287 a 297, 310, 312 a 316, 318 a 324, 347 a 354, 356 a 358, 361 a 369, 371 a 377, 380 a 383, 387, 392, 394 a 396, 398 a 435, 441 a 443, 449, 452, 458 a 462, 477 a 480, 483 a 485, 488 a 495, 504, 546, 548, 549, 551, 553, 556, 560, 562, 594, 608, 610, 611, 615, 616, 620, 648 a 653, 685 a 724, 728, 729, 732, 749, 760, 764 a 772, 943 a 958, 959, 960, 962 y 972.  
 Ayuntamiento de Herrera del Duque.—559, 556, 558, 865 a 870, 961, 963 a 969.  
 Basilio López.—822.  
 Benigno Romero y Ayuntamiento de Herrera.—929.  
 Bernabé García y Ayuntamiento de Herrera.—930.  
 Bonifacio González.—299.  
 Braulio Lucas y Ayuntamiento de Herrera.—894.  
 Brigida Plaza.—621.  
 Brigida Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—326.  
 Bonifacio González y Ayuntamiento de Herrera.—787.  
 Bruno Fabián.—677.  
 Carlos Fabián y Ayuntamiento de Herrera.—510.  
 Carlos Guijarro.—143, 148, 157, 304, 534, 663, 731.  
 Carlos Guijarro y Ayuntamiento de Helechosa.—311 y 569.  
 Carlos Guijarro y Ayuntamiento de Herrera.—828.  
 Carmelo Salarnier.—78.  
 Casiano García.—545.  
 Casiano García y Ayuntamiento de Helechosa.—532.  
 Casilda Muñoz y Ayuntamiento de Helechosa.—437 y 439.  
 Catalina Paramio.—302, 451, 455 y 628.  
 Catalina Paramio y Ayuntamiento de Helechosa.—43, 182, 281 y 355.

Catalina Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—359.  
 Catalina Plaza.—454.  
 Celestino Cañizales.—450, 657.  
 Celestino Cañizales y Ayuntamiento de Helechosa.—230 y 445.  
 Celestino Cañizales y Ayuntamiento de Herrera.—872.  
 Cipriano Guerrero y Ayuntamiento de Herrera.—896, 898 y 901.  
 Cipriano Pesquero y Ayuntamiento de Helechosa.—464, 583 y 630.  
 Cipriano Pesquero.—23, 502 y 591.  
 Cipriano Pesquero y Ayuntamiento de Herrera.—847, 851 y 854.  
 Consuelo Pesquero y Ayuntamiento de Herrera.—849 y 852.  
 Constante Rodríguez y Ayuntamiento de Helechosa.—257.  
 Constante Rodríguez y Ayuntamiento de Herrera.—513.  
 Claudio Prieto y Ayuntamiento de Herrera.—528.  
 Cristeto Plaza.—186, 195 y 563.  
 Cristeto Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—37, 40, 41, 82, 173, 198, 203, 205, 207, 210, 212, 250, 284, 329, 342, 374, 465 y 577.  
 Cristeto Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—843 y 839.  
 Dámaso Muñoz y Ayuntamiento de Helechosa.—682.  
 Daniel Siruela.—624.  
 Delfina León.—251.  
 Delfina León y Ayuntamiento de Helechosa.—336, 375 y 538.  
 Diego Vera y Ayuntamiento de Herrera.—827.  
 Dionisia Quero.—638.  
 Dionisia Sánchez.—644 y 654.  
 Dionisia Yegro.—79.  
 Dionisia Yegro y Ayuntamiento de Helechosa.—175.  
 Domingo Escudero.—256.  
 Domingo Leranxa.—970.  
 Donato Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—127.  
 Doroteo Cervantes y Ayuntamiento de Helechosa.—466.  
 Doroteo Cervantes y Ayuntamiento de Herrera.—822.  
 Doroteo Plaza.—726.  
 Doroteo Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—474.  
 Doroteo Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—558.  
 Elviro Sánchez y Ayuntamiento de Helechosa.—541.  
 Emiliano Sánchez y Ayuntamiento de Herrera.—905, 912 y 917.  
 Enrique Iníco y Ayuntamiento de Helechosa.—626.  
 Epifanio Carril y Herederos, y Ayuntamiento de Helechosa.—2 y 6.  
 Estada.—955 y 957.  
 Esteban Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—857.  
 Esteban Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—337.  
 Esteban Rodríguez y Ayuntamiento de Helechosa.—36.  
 Eugenio Guerra y Ayuntamiento de Helechosa.—100 y 106.  
 Eugenio Guerrero y Ayuntamiento de Helechosa.—118.  
 Eugenio Guerrero y Ayuntamiento de Herrera.—842.  
 Eugenia Escudero y Herederos, y Ayuntamiento de Helechosa.—38.  
 Eusebio González, Atanasio Escudero y Ayuntamiento de Herrera del Duque.—511.  
 Faustino Muñoz y Ayuntamiento de Herrera.—785.  
 Faustino Plaza.—248 y 252.  
 Faustino Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—88.  
 Faustino Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—518 y 526.  
 Faustino Plaza Escudero y Ayuntamiento de Herrera.—811 y 880.  
 Faustino Plaza Guijarro.—20 y 26.  
 Faustino Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—66 y 86.

- Faustino Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—516.  
 Félix Almazán y Ayuntamiento de Helechosa.—576.  
 Félix Almazán y Ayuntamiento de Herrera.—846.  
 Félix Cano y Ayuntamiento de Herrera.—879, 892 y 928.  
 Felipe Camacho.—609.  
 Felipe Camacho y Ayuntamiento de Helechosa.—617.  
 Felipe Camacho y Ayuntamiento de Herrera.—685.  
 Felipe Pesquero.—217, 220, 223 y 222.  
 Felipe Pesquero y Ayuntamiento de Herrera.—805.  
 Felipe Pesquero y Ayuntamiento de Helechosa.—470.  
 Fermín Romero y Ayuntamiento de Helechosa.—586.  
 Fidel Díaz-Reyes y Ayuntamiento de Helechosa.—57.  
 Fidel Leranca y Ayuntamiento de Helechosa.—4, 103 y 469.  
 Fidel Leranca y Ayuntamiento de Herrera.—818 y 824.  
 Filiberto Leranca y Ayuntamiento de Helechosa.—224.  
 Filomena Benítez.—676.  
 Filomena Benítez y Ayuntamiento de Helechosa.—5, 116, 279, 370 y 575.  
 Filomena Benítez, Inocente Romero, Cristeto Plaza, Herederos de Donato Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—956.  
 Florentino Escudero y Ayuntamiento de Helechosa.—486.  
 Florentino Leranca.—151, 156, 481 y 761.  
 Florentino Leranca y Ayuntamiento de Helechosa.—58, 468.  
 Flores Rodríguez y Ayuntamiento de Helechosa.—80.  
 Francisco Bermejo y Ayuntamiento de Herrera.—804.  
 Francisco Gómez, Florencia Gutiérrez y Ayuntamiento de Herrera.—933.  
 Francisco Plaza.—264.  
 Francisco Prieto y Ayuntamiento de Herrera.—757.  
 Francisco Rodríguez.—656 y 659.  
 Francisco Rodríguez y Ayuntamiento de Helechosa.—174, 179, 197, 199, 206, 208 y 537.  
 Francisco Rodríguez y Ayuntamiento de Herrera.—522.  
 Francisco Salvador Carril.—139 y 146.  
 Francisco Salvador Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—113.  
 Francisco Serrano y Ayuntamiento de Herrera.—876.  
 Gabriel Guijarro.—593.  
 Gabriel Guijarro y Ayuntamiento de Helechosa.—63, 446 y 497.  
 Gabriel Guijarro y Ayuntamiento de Herrera.—525.  
 Gabriel Guijarro y Herederos de Valentín Escudero.—498.  
 Gabriel Martín y Ayuntamiento de Herrera.—924 y 926.  
 Gervasio Carril y Ayuntamiento de Herrera.—853.  
 Gil López y Ayuntamiento de Herrera.—531.  
 Gonzalo Gómez y Ayuntamiento de Herrera.—906, 910, 915 y 919.  
 Gregorio Agudo y Ayuntamiento de Helechosa.—19, 52, 580, 597 y 600.  
 Gregorio Calero.—543.  
 Gregorio Calero y Ayuntamiento de Helechosa.—14 y 509.  
 Gregorio Murillo y Ayuntamiento de Herrera.—520.  
 Gustavo Carril y Ayuntamiento de Herrera.—844 y 858.  
 Herederos de Agustín Plaza.—614.  
 Herederos de Andrés Guijarro.—646.  
 Herederos de Aquilina Villegas y Ayuntamiento de Helechosa.—684.  
 Herederos de Atanasio Jiménez y Ayuntamiento de Herrera.—782.  
 Herederos de Bernardo Navarro.—664.  
 Herederos de Bruno Fabián y Ayuntamiento de Helechosa.—463.  
 Herederos de Castro González y Ayuntamiento de Herrera.—897.  
 Herederos de Claudio Prieto y Ayuntamiento de Helechosa.—319, 487 y 603.  
 Herederos de Crispulo Domínguez y Ayuntamiento de Helechosa.—228.  
 Herederos de Daniel Siruela.—607.  
 Herederos de Dionisio Muñoz y Ayuntamiento de Helechosa.—574.  
 Herederos de Donato Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—373 y 378.  
 Herederos de Emilio Gómez Noble.—669.  
 Herederos de Emilio Noble Gómez y Ayuntamiento de Helechosa.—171 y 215.  
 Herederos de Emilio Gómez Noble y Ayuntamiento de Herrera.—934.  
 Herederos de Epifanio Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—126 y 340.  
 Herederos de Esteban Navarro y Ayuntamiento de Helechosa.—62.  
 Herederos de Eugenia Escudero.—33.  
 Herederos de Eugenio Ruiz.—184.  
 Herederos de Eugenio Ruiz y Ayuntamiento de Herrera.—775.  
 Herederos de Eusebio Molina.—447.  
 Herederos de Felipe Camacho.—604.  
 Herederos de Felipe Camacho y Ayuntamiento de Helechosa.—602.  
 Herederos de Félix Murillo y Ayuntamiento de Helechosa.—397.  
 Herederos de Florencio Carril.—971.  
 Herederos de Francisco Guijarro.—645.  
 Herederos de Francisco Plaza.—152.  
 Herederos de Gil Vacas y Ayuntamiento de Helechosa.—267.  
 Herederos de Inocente Romero.—655 y 773.  
 Herederos de Jacinto Murillo y Ayuntamiento de Helechosa.—393.  
 Herederos de Juliana Escudero y Ayuntamiento de Helechosa.—258 y 444.  
 Herederos de Juliana Escudero.—190 y 255.  
 Herederos de Juliana Escudero, Juliana Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—91.  
 Herederos de Luis Camacho y Ayuntamiento de Helechosa.—389, 457, 570 y 601.  
 Herederos de Maximiliano Domínguez y Ayuntamiento de Helechosa.—725.  
 Herederos de Narciso Muñoz.—589.  
 Herederos de Narciso Muñoz y Ayuntamiento de Helechosa.—134 y 178.  
 Herederos de Pedro Siruela.—632.  
 Herederos de Román León y Ayuntamiento de Helechosa.—335.  
 Herederos de Regalado Camacho.—187, 188 y 196.  
 Herederos de Segundo Cabello y Ayuntamiento de Herrera.—557.  
 Herederos de Teodoro López y Ayuntamiento de Helechosa.—683.  
 Herederos de Tomás Guerrero y Ayuntamiento de Helechosa.—763.  
 Higinia Escudero.—191.  
 Higinio Escudero.—239.  
 Higinio Escudero y Ayuntamiento de Helechosa.—98, 104 y 125.  
 Higinio Escudero y Ayuntamiento de Herrera.—542 y 778.  
 Hilario Acedo y Ayuntamiento de Herrera.—899.  
 Hipólito Muñoz.—25.  
 Hipólito Muñoz y Ayuntamiento de Helechosa.—28.  
 Hipólito Muñoz y Ayuntamiento de Herrera.—754.  
 Hipólito Utrero.—588 y 625.  
 Inocente Fernández y Ayuntamiento de Herrera.—814.  
 Inocente Fernández y Ayuntamiento de Helechosa.—102.  
 Inocente Romero y Ayuntamiento de Helechosa.—372.  
 Inocente Romero y Ayuntamiento de Herrera.—825.  
 Isidoro Calero y Ayuntamiento de Herrera.—862.  
 Jaime Domínguez y Ayuntamiento de Herrera.—784, 796, 801 y 816.  
 José Blázquez y Ayuntamiento de Herrera.—878.  
 José Carril.—147, 192, 565, 592, 599 y 670.  
 José Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—176, 227 y 231.  
 José Carril y Ayuntamiento de Herrera.—777 y 833.  
 José Guijarro.—376.  
 José Guijarro y Ayuntamiento de Herrera.—786, 788, 794 y 799.  
 José María Molina y Ayuntamiento de Herrera.—889.  
 José Paramio.—30.  
 José Paramio y Ayuntamiento de Helechosa.—89, 328 y 330.  
 José Paramio y Ayuntamiento de Herrera.—875.  
 José Pesquero.—265.  
 José Silveira y Ayuntamiento de Herrera.—755 y 815.  
 Juan A. Domínguez.—32, 140, 144 y 150.  
 Juan A. Domínguez y Ayuntamiento de Helechosa.—44 y 561.  
 Juan A. Domínguez Carril.—246.  
 Juan A. Domínguez y Ayuntamiento de Herrera.—802.  
 Juan Francisco Plaza.—666.  
 Juan Gascó.—634.  
 Juan Gómez y Ayuntamiento de Herrera.—904, 909, 914 y 922.  
 Juan Jiménez.—544.  
 Juan Jiménez y Ayuntamiento de Helechosa.—99, 107, 503 y 506.  
 Juan Jiménez y Ayuntamiento de Herrera.—512, 514 y 529.  
 Juan Mesa y Ayuntamiento de Herrera.—922.  
 Juan Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—283.  
 Juan Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—882.  
 Juan Plaza Díaz y Ayuntamiento de Helechosa.—9 y 475.  
 Juan Plaza Díaz y Ayuntamiento de Herrera.—820.  
 Juan Plaza Escudero y Ayuntamiento de Helechosa.—448.  
 Juan Romero y Ayuntamiento de Herrera.—803.  
 Juan Sánchez.—641.  
 Julián Carril.—550 y 552.  
 Julián Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—1, 94, 327 y 332.  
 Juliana Escudero.—672.  
 Juliana Escudero y Ayuntamiento de Helechosa.—130.  
 Juan Escudero y Ayuntamiento de Helechosa.—180.  
 Justo Plaza.—453.  
 Justo Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—360.  
 Lorenzo Cabrera y Ayuntamiento de Herrera.—891.  
 Luis Camacho.—647 y 679.  
 Luis Camacho y Ayuntamiento de Herrera.—519 y 530.  
 Luis Ruiz.—303 y 774.  
 Luis Ruiz y Ayuntamiento de Helechosa.—64.  
 Luis Ruiz y Ayuntamiento de Herrera.—517.  
 Manuel Garrido y Ayuntamiento de Helechosa.—540.  
 Manuel Sánchez y Ayuntamiento de Herrera.—931 y 936.  
 Manuel Marfil.—685.  
 Manuela Jiménez y Ayuntamiento de Herrera.—751.  
 Mariano Fernández y Ayuntamiento de Herrera.—940.  
 Mariano Fabián y Ayuntamiento de Helechosa.—172.  
 Mariano Fabián y Ayuntamiento de Herrera.—874 y 881.  
 Mariano Fabián y Esteban Plaza.—344.  
 Margarita Muñoz.—665.  
 Martina Muñoz.—636.  
 Mauricia Vera y Ayuntamiento de Herrera.—923.  
 Máximo Pesquero.—612, 619, 673, 674 y 590.  
 Máximo Pesquero y Ayuntamiento de Helechosa.—10, 436 y 584.  
 Máximo Pesquero y Ayuntamiento de Herrera.—798.  
 Maximiliano Guerrero y Ayuntamiento de Herrera.—831.  
 Maximiliano Pesquero.—219.  
 Maximiliano Pesquero y Ayuntamiento de Helechosa.—36.

Maximiliano Pesquero y Ayuntamiento de Herrera.—850 y 855.  
 Maximiliano y Ricardo Domínguez, Herederos de.—379.  
 Maximiliano Sánchez.—149.  
 Melquiades Guijarro.—153, 155 y 762.  
 Melquiades Guijarro y Ayuntamiento de Helechosa.—202, 204 y 211.  
 Menodora Plaza.—455.  
 Menodora Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—83, 334 y 338.  
 Menodora Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—809 y 841.  
 Miguel Murillo y Ayuntamiento de Helechosa.—110 y 112.  
 Miguel Murillo y Ayuntamiento de Herrera.—791.  
 Miguel Murillo.—263 y 266.  
 Modesta Guijarro.—499 y 500.  
 Modesta Guijarro y Ayuntamiento de Helechosa.—533.  
 Moisés Escudero.—234 y 254.  
 Moisés Escudero y Ayuntamiento de Helechosa.—65.  
 Moisés Escudero y Ayuntamiento de Herrera.—752 y 780.  
 Nicasio León.—539.  
 Natividad Molina y Ayuntamiento de Helechosa.—343.  
 Natividad Molina y Ayuntamiento de Herrera.—783.  
 Nicasio León y Ayuntamiento de Helechosa.—135.  
 Nicasio León y Ayuntamiento de Helechosa.—12, 9, 333, 339, 467 y 547.  
 Nicasio León.—22 y 606.  
 Nicéforo Plaza.—300.  
 Nicéforo Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—282.  
 Nicolás Fabián.—671.  
 Nieves Fernández y Ayuntamiento de Herrera.—925 y 932.  
 Norberto Plaza.—564 y 631.  
 Norberto Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—122, 193, 194, 200, 201, 209, 213, 214, 385 y 388.  
 Norberto Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—753, 789, 807, 810, 836, 38 y 884.  
 Octavio Murillo y Ayuntamiento de Helechosa.—27, 346 y 482.  
 Octavio Murillo.—598.  
 Paula Muñoz y Ayuntamiento de Helechosa.—131.  
 Pedro Gómez y Ayuntamiento de Helechosa.—633.  
 Pedro Muñoz.—640.  
 Pilar Murillo y Ayuntamiento de Herrera.—523.  
 Pilar Murillo y Ayuntamiento de Helechosa.—536.  
 Pilar Plaza.—637.  
 Primitivo Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—96 y 476.  
 Primitivo Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—821.  
 Ramiro Uzquiano.—24.  
 Ramiro Uzquiano y Ayuntamiento de Herrera.—793 y 817.  
 Regalado Camacho y Ayuntamiento de Helechosa.—496.  
 Remigio Carril.—141.  
 Remigio Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—120.  
 Regino Acedo y Ayuntamiento de Herrera.—937.  
 Reyes Moraleda y Ayuntamiento de Helechosa.—572.  
 Ricardo Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—873 y 883.  
 Rodrigo Guijarro y Ayuntamiento de Herrera.—829.  
 Román Navarro.—185 y 309.  
 Román Navarro y Ayuntamiento de Helechosa.—18, 471 y 587.  
 Rosa Sierra y Ayuntamiento de Herrera.—900, 903, 908, 913, 918 y 921.  
 Rufino Calero y Ayuntamiento de Helechosa.—507.  
 Sagrario Murillo.—668.  
 Santiago González y Ayuntamiento de Herrera.—888, 939, 927 y 941.  
 Santiago González y Ayuntamiento de Helechosa.—623.

Santiago Murillo y Ayuntamiento de Herrera.—521 y 524.  
 Saturnina Molina.—621.  
 Saturnina Molina y Ayuntamiento de Helechosa.—108 y 111.  
 Saturnina Carril y Ayuntamiento de Herrera.—828 y 830.  
 Saturnino Plaza y Ayuntamiento de Helechosa.—81.  
 Saturnino Plaza y Ayuntamiento de Herrera.—871.  
 Servando Carril y Ayuntamiento de Helechosa.—568 y 571.  
 Servando Carril y Ayuntamiento de Herrera.—835, 837, 860, 863 y 864.  
 Sebastián Escudero y Ayuntamiento de Helechosa.—582 y 585.  
 Sociedad «La Dehesilla».—42, 67, 249 y 317.  
 Teodoro López y Ayuntamiento de Helechosa.—34.  
 Teófilo Pozo y Ayuntamiento de Herrera.—887.  
 Tomás Guerrero y Ayuntamiento de Helechosa.—39.  
 Tomás Serrano y Ayuntamiento de Herrera.—877.  
 Tomás Tamurejo y Ayuntamiento de Herrera.—938.  
 Urbano Prieto.—595, 605 y 618.  
 Urbano Prieto y Ayuntamiento de Herrera.—505, 680, 790 y 797.  
 Valentín Calero.—501.  
 Valentín Calero y Ayuntamiento de Helechosa.—247 y 508.  
 Vicente Muñoz y Ayuntamiento de Herrera.—758.  
 Víctor Garrido.—642.  
 Victoria Carril.—727.  
 Victorio Garrido y Ayuntamiento de Helechosa.—660.  
 Victorio Carril y Ayuntamiento de Herrera.—845.  
 Viuda de Gregorio Barba y Ayuntamiento de Helechosa.—596.  
 Zoilo Camacho y Ayuntamiento de Helechosa.—286.  
 Zoilo Camacho y Ayuntamiento de Herrera.—890.

Los propietarios que se indican, así como la numeración de las fincas, corresponden a los figurados en la relación definitiva de propietarios, rectificada por la Alcaldía correspondiente en 16 de octubre de 1950. La comparecencia a la citación ha de hacerse precisamente por las mismas personas que constan en la mencionada relación (salvo el caso de traslaciones de dominio, en que, con arreglo al artículo séptimo de la Ley de 10 de enero de 1879, se considera el nuevo dueño subrogado en las obligaciones y derechos del anterior), no admitiéndose representación ajena sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya expreso para este caso, de acuerdo con el espíritu contenido para casos análogos de citación a los propietarios de la vigente legislación de expropiación forzosa (artículos 20 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de junio del mismo año). La representación de propietario mediante poder debidamente autorizado es obligada cuando se trata de fincas proindiviso, ya se trate de situación normal de la propiedad o de herencias que se encuentren en tramitación, aun cuando se trate de menores o incapacitados, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 10 de enero de 1879.

Se pone también en conocimiento de los propietarios que el artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939 les autoriza para que acudan al acto acompañado de Peritos, por lo que, en el plazo de ocho días naturales, contados a partir de la notificación de la citación, deberán comparecer por sí o por medio

de apoderado legalmente autorizado al efecto, ante el señor Alcalde de Helechosa de los Montes (Badajoz) para proceder a la designación de Perito que ha de representarles en las operaciones, teniendo presente que dicho Perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley de Expropiación, de 10 de enero de 1879, y en el artículo 32 del Reglamento para su ejecución, quedando apercibidos dichos propietarios de que en el caso de no hacer este nombramiento dentro del plazo anteriormente citado, que es el prevenido en el artículo 20 de la citada Ley, o si hubiera recaído en persona que no reúna las condiciones indicadas, se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 21 citado de la Ley y 33 del Reglamento. De todas las comparecencias y designaciones de Peritos se levantarán ante el señor Alcalde las oportunas actas, las que se remitirán por aquél a la Dirección de estos Servicios Hidráulicos dentro del tercer día, a partir del término del plazo de ocho días señalado.

Por el presente edicto se requiere a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados no sean habidos en la ya mencionada notificación individual y personal, considerando, consiguientemente, este requerimiento con toda su validez a los efectos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Mérida, 16 de enero de 1951.—El Ingeniero Director, Juan B. Beltrá.

114—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### SEGOVIA

#### INTERVENCIÓN

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de particulares y colectivas, intransferibles, números 4.419 y 4.420, de Deuda Perpetua 4 por 100 interior, emisión 1917, de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallaren las presente en esta oficina dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado se declararán nulas y sin ningún valor ni efecto conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Segovia, 6 de diciembre de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

127—O.

### LUGO

#### Junta Administrativa.—Secretaría

Esta Junta, después de haber visto los expedientes instruidos por defraudación a la Renta de Aduanas contra los que dijeron ser vecinos de León y La Coruña, Gaudencio Espinosa Robles y Jesús Lale Martínez, respectivamente, hoy en ignorado paradero, acordó, en 19 de agosto y 16 de noviembre últimos, lo siguiente:

«1.º Que los hechos denunciados constituyen una falta de defraudación a la Renta de Aduanas y otra de fraude de divisas.

2.º Estimar autores de las mismas a don Gaudencio Espinosa Robles, a un desconocido y a Jesús Lale Martínez.

3.º Imponer a los señores Robles y Lale las multas de 1.355,28 y 546,40 pesetas al primero, 4.199,82 y 2.094,74 al segundo, siendo sancionado el reo des-